

**Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Federal de Educación
Secretaría General**

RESOLUCION N° 122/99 C.F.C.y E.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1999

VISTO: El artículo 13 de la ley 25.053, y las Resoluciones C.F.C. y E. N°s 102/99 y 111/99, y

CONSIDERANDO: Que la Comisión Especial creada por Resolución C.F.C. y E. N° 100/99 acordó con fecha 7 de diciembre criterios modificatorios específicos referidos a la aplicación y distribución del Fondo Nacional de Incentivo Docente.

Que estos criterios suponen la contemplación de diversas situaciones advertidas en referencia a las prestaciones horarias de los docentes, a otras cuestiones surgidas de la aplicación del Fondo Nacional de Incentivo Docente, así como de los pautas a seguir por las jurisdicciones respecto de la liquidación de la Segunda Cuota del Fondo, las cuales fueron puestas a consideración de la Asamblea que las aprobó por unanimidad.

Por ello:

LA XLI ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las pautas contenidas en el acta de fecha 7/12/99, cuyo extracto consta en Anexo I y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.